

000001

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -C.A.S.-
DIRECCION GENERAL**



AUTO DGL No. 00000217

San Gil,

12 SEP 2014

Con Auto SGA No. 636 de Septiembre 13 de 2012, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS-, requiere al Representante Legal del Consorcio Vial Hato Palmar, identificado con NIT. 900.401.511-8, para que cancele la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$961.257,00)**, por concepto de Tarifas de Servicio de Seguimiento Ambiental al Proyecto Explotación de Un Yacimiento de Materiales de Construcción a desarrollarse en jurisdicción de los Municipios de Galán y Cabrera.

La anterior providencia, fue notificada personalmente a la señora María Elizabeth Ríos Durán, en calidad de Representante Legal del Consorcio Vial Hato - Palmar, el día Primero (1) de Abril del año 2014, por conducto de la Subdirección de Gestión Ambiental, quedando ejecutoriada el día dieciséis (16) del mismo mes y año.

Con Memorando SGA No. 1310 de Julio 2 de 2014, el Subdirector de Gestión Ambiental, remitió copia del Acto Administrativo junto con la diligencia de notificación y constancia de ejecutoria, obrantes en el expediente de origen No. 120/11, al Grupo Juzgado Cobro Coactivo para iniciar el proceso por jurisdicción coactiva.

Con Oficio O-JCC No. 2626 de Julio 9 de 2014, emanado del Grupo Juzgado Cobro Coactivo se efectuó el cobro persuasivo al mencionado Consorcio, por conducto de la Regional Enlace, el día 18 del mismo mes y año.

En Julio 31 de 2014, con radicado CAS No. 6957, se recibe oficio ASFT-SSA-2.5-6348-14, suscrito por la Ingeniera María Elizabeth Ríos Duran, en calidad de Gerente del Consorcio Vial Hato - Palmar, mediante el cual allega copia de la consignación de Bancolombia No. 235666523, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$961.257,00)**, como pago total de la obligación contenida en el Auto SGA No. 636 de Septiembre 13 de 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Artículo 833 del Estatuto Tributario, se declarará la terminación de la Actuación Administrativa por pago total de la obligación adelantada en contra del **CONSORCIO VIAL HATO PALMAR**, y ordenar el archivo del expediente 140/14.

La Directora General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, especialmente las contempladas en el Estatuto Tributario y la Resolución No. 111 del año 2007.

En merito de lo expuesto,

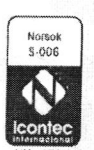
DISPONE:

PRIMERO: Declarar terminada la actuación administrativa adelantada en contra del **CONSORCIO VIAL HATO PALMAR**, identificado con NIT. 900.401.511-8, por PAGO de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente 0140/14, dejando las anotaciones correspondientes en los respectivos libros.

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68
San Gil - Santander
www.cas.gov.co



TERCERO: Remitir copia de esta providencia a la Subdirección de Gestión Ambiental y a la Oficina de Contabilidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 820 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 328 de 1995, para su conocimiento y demás fines.

CUARTO: Comisionar a la Regional Enlace, de conformidad al Artículo 565 del Estatuto Tributario, para que surta la diligencia de notificación de este Proveído al Representante Legal del **CONSORCIO VIAL HATO PALMAR**, quien puede ser localizado en el Kilómetro 5 Anillo Vial – Vereda Río Frio de Girón (S), haciéndole entrega de una copia del mismo y advirtiéndoles que contra este procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer ante la Directora General de la Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente proveído, conforme lo indicado en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

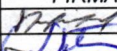
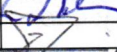
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

12 SEP 2014



FLOR MARIA RANGEL GUERRERO.
Directora General C.A.S.

Expediente JCC 140/14.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María del Carmen Jiménez Castillo	
Revisó	Martha Lucia Materon Pórtela.	
Vo. Bo.	Carlos Eduardo Garzón Díaz.	